



Universidad
de Cartagena
Fundada en 1827



Acreditación Institucional de Alta Calidad
Resolución 2581 del 26 de febrero de 2014. Ministerio de Educación Nacional

COMUNICADO A LA COMUNIDAD ACADEMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA.

El Consejo Académico de la Universidad de Cartagena, en sesión extraordinaria del 2 de abril del 2020, manifiesta que:

1. Valoramos los esfuerzos de nuestra comunidad universitaria que ante la declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y a raíz de las medidas de aislamiento preventivo obligatorio, ha trabajado decididamente en la continuidad de las actividades académicas apoyadas en tecnologías para el desarrollo de los procesos de formación.

Mediante el Decreto Legislativo N. 491 del 28 de marzo de 2020, se ha determinado que durante el período de aislamiento preventivo obligatorio las autoridades dispondrán las medidas necesarias para que los servidores públicos y docentes ocasionales o de hora cátedra de instituciones de educación superior públicas cumplan sus funciones mediante la modalidad de trabajo en casa, haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Todas estas medidas han sido adoptadas y promovidas mediante Acuerdos Nos. 11 y 12 de 2020 del Consejo Académico, Resoluciones de rectoría No.00566 de 2020, 00573, 00575 y 592 de 2020 y circulares de naturaleza laboral y académica.

2. Reconocemos que uno de los mayores retos en la implementación de estrategias pedagógicas no presenciales lo representa las diferencias en conectividad, uso de las TIC y equipos, para lo que hemos adoptado estrategias que serán coordinadas desde la Vicerrectoría de Bienestar Universitario con el objeto de garantizar la prestación efectiva de los servicios misionales de nuestra institución de educación superior, en el marco de la emergencia sanitaria nacional y en coordinación con los mecanismos que desde el orden nacional se han promovido.

Todas estas estrategias están encaminadas a la permanencia y retención estudiantil, el bienestar socioeconómico, la convivencia y el mejoramiento de la calidad de vida de estudiantes de pregrado y postgrado, funcionarios docentes, administrativos y familiares de empleados y de estudiantes.

3. Para concretar las directrices de flexibilidad, hemos determinado la necesidad de una reforma transitoria en materia de la evaluación del aprendizaje y el rendimiento académico durante la vigencia de la emergencia sanitaria; a través del Comité Central de



CONSEJO ACADÉMICO
Claustro de San Agustín, Centro Cra. 6 - Calle de la Universidad No. 36 - 100
Email: consejos@unicartagena.edu.co -
Web: www.unicartagena.edu.co
Cartagena de Indias, D.1 y C - Colombia



Autoevaluación y Currículo institucional, este Consejo definirá en próxima sesión las estrategias de evaluación y análisis de los resultados del aprendizaje que respondan a la realidad a la que nos enfrentamos, brindando opciones que faciliten el desarrollo de las actividades no presenciales.

4. Por todo lo anterior, exhortamos a los estudiantes de la Universidad de Cartagena a continuar con las actividades académicas apoyadas en las estrategias no presenciales manteniendo las condiciones de normalidad en este periodo excepcional.

Si bien las estrategias académicas dispuestas por la institución en el curso de la emergencia están en permanente revisión para garantizar su mejora continua, principio fundamental de la cultura de calidad que nos caracteriza, nos enfrentamos a un escenario de aprendizaje colectivo en el que debemos ser consecuentes con la situación de emergencia sanitaria nacional y en coherencia con la tradición académica de nuestra comunidad universitaria.

Así mismo, los invitamos solidariamente a mantener una actitud abierta que nos permita enfrentar el reto que se nos ha impuesto por la situación de salud mundial y que requiere de nuestro apoyo mutuo, comprensión, resiliencia y creatividad, para contar con una universidad abierta que posibilite construir experiencias exitosas de formación en esta difícil coyuntura.

7. Reiteramos que una vez se den condiciones favorables dentro de la emergencia sanitaria declarada y conforme a las directrices en materia de salud pública de las autoridades nacionales y distritales, retornaremos íntegramente a las actividades presenciales, previo análisis por parte de este Consejo Académico de las particularidades de cada programa y enfatizando el compromiso común de aportar, desde nuestra formación y de manera colaborativa, en las soluciones que el país espera desde la educación superior.

CONSEJO ACADÉMICO, 2 DE ABRIL DE 2020.

Constancia Secretarial. La suscrita Secretaria del Consejo Académico de la Universidad de Cartagena, hace constar que el comunicado de la fecha, fue aprobado en sesión virtual del Consejo Académico de la Universidad de Cartagena del 2 de abril de la cursante anualidad. Lo anterior, para su registro digital en cumplimiento de las medidas nacionales expeditas en el marco de la emergencia y en los términos Decreto 491 de 2020.

YANINA R. ARRIETA LEOTTAU
Secretaria
Secretaria General Universidad de Cartagena

